

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 299

Referencia:

Año: 1970

Fecha(dd-mm-aaaa): 03-09-1970

Título: POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO DE GABINETE N°260 DE 18 DE AGOSTO DE 1969. (ORGANICA DEL INSTITUTO DE FOMENTO ECONOMICO).

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16703

Publicada el: 01-10-1970

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Instituciones financieras, Bancos e instituciones financieras

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.278

Rollo: 30

Posición: 1597

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ARO LXVI }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

JUEVES, 1º DE OCTUBRE DE 1970

Nº 16.703

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 299 de 3 de septiembre de 1970, por el cual se modifica y adiciona un Decreto de Gabinete.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resuelto No. 140-PRTEP de 24 de agosto de 1970, por el cual se renueva un permiso.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 107 de 26 de mayo de 1970, por el cual se fija la cuantía de un impuesto.

Resolución No. 21 de 23 de enero de 1970, por el cual se reconoce por una sola vez una suma de dinero en concepto de indemnización.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No. 45 de 23 de septiembre de 1970, celebrado entre el Ministerio de Comercio e Industrias y Stella Maris de la Rosa.

Contrato No. 49 de 23 de septiembre de 1970, celebrado en el Ministerio de Comercio e Industrias y el Ing. Luis A. Lescure.

Vida Oficial de Provincias.

Artigos y Edictos.

DECRETO DE GABINETE

MODIFICASE Y ADICIONASE UN DECRETO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE NUMERO 299 (DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1970)

por el cual se modifica y adiciona el Decreto de Gabinete No. 260 de 18 de agosto de 1969.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero: El Artículo 3 del Decreto de Gabinete No. 260 de 18 de agosto de 1969, dice así:

"Artículo 8: El Instituto de Fomento Económico será administrado por una Junta Directiva y un Gerente General quien será su representante legal. El Gerente General podrá delegar especialmente la representación legal, en el funcionario de la Institución que él designe".

Artículo Segundo: El Artículo 41 del Decreto de Gabinete No. 260 de 18 de agosto de 1969, quedará así:

"Artículo 41: Se concede al Gerente General del Instituto de Fomento Económico y a los Directores Regionales la jurisdicción coactiva para el cobro de las obligaciones exigibles contraídas a favor del IFE.

El Gerente General del Instituto de Fomento Económico y los Directores Regionales podrán delegar el ejercicio de la jurisdicción coactiva en el Consultor Jurídico o en los Abogados Regionales.

En los cobros por jurisdicción coactiva no habrá costas en derecho. Los deudores sólo pagarán los gastos judiciales de cobranza".

Artículo Tercero: Este Decreto de Gabinete regirá desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

La Ministro de Educación, a.i.,
NIDIA M. DE QUINTERO

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,
Ing. CARLOS E. LANDAU

Ministro de Comercio
e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social, Encargado,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,
Encargado,
JULIO ENEIQUE HARRIS.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RENEUVASE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 140 PR-TEP

Departamento de Prensa, Radio, Televisión y Espectáculos Públicos.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto Número 140-PRTEP.—Panamá, 24 de agosto de 1970.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por la
Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que José Ramón Terrientes, panameño, menor de edad, con residencia en la calle F No. 326, Edificio El Cangrejo, de esta ciudad, se ha